



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-23702255-GDEBA-COMILU

---

**VISTO** el expediente EX-2024-23702255-GDEBA-COMILU por el cual tramita la aceptación de renuncia de Guillermo JELINSKI como miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) y la designación en su reemplazo de Juan José Andrés CASTRO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14.710 y su modificatoria, Ley N° 14.817, se creó el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), estableciéndose sus objetivos y funciones;

Que el artículo 6° de la mencionada Ley establece que la dirección y administración del referido Comité estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros, indicando en los incisos a), b) y c) la representación y la forma de designación de los mismos;

Que Guillermo JELINSKI presentó la renuncia, a partir del 21 de diciembre de 2023, como miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján, quien había sido designado mediante Decreto 189/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos indicó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aceptar la renuncia presentada;

Que, por otra parte, se propicia designar, a partir de la notificación del presente acto, como miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján, a Juan José Andrés CASTRO de conformidad con lo establecido en el artículo 6° inciso b) de la Ley N°14.710 y su modificatoria N°14.817 y en el Decreto N°287/24, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de

la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con la Ley N° 14.710 y su modificatoria Ley N° 14.817 y el Decreto N°287/24;

Que, asimismo, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, a partir del 21 de Diciembre del 2023, la renuncia presentada por Guillermo JELINSKI (DNI N° 17.442.099 - Clase 1966) como miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján, quien fuera designado mediante Decreto 189/20.

**ARTÍCULO 2º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.071 – COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN, a partir de la notificación del presente acto, a Juan José Andrés CASTRO (DNI N° 24.851.153 - Clase 1975) como miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján, conforme lo dispuesto por el artículo 6º inciso b) de la Ley N°14.710 y su modificatoria N° 14.817 y el Decreto N°287/24.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que el Comité de Cuenta del Río Luján efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

